



*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 71/08. (2008ED0095)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 71/08.

Demandante: Rebeca Ávila Álvaro.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 28 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 72/08. (2008ED0096)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/Trujillo, s/n (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Expediente núm.: 72/08.

Demandante: Sandra Miguel Sánchez.

Demandando: Justino Moya Alonso.

Día: 7 de marzo de 2008.

Hora: 10:30.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •